



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00716-00.

La representante legal de la propiedad horizontal proponente ha conferido poder a la abogada PILAR GÓMEZ MEJÍA, identificada con C.C. No. 41.897.562 y T.P. No. 56.873 del C.S. de la J. En ese sentido, poniéndose de presente que aquel acto se acopló a lo estipulado por los arts. 74 y 75 del Compendio Ritual Vigente, en concordancia con lo señalado por el art. 5° del Decreto 806 de 2020, **se reconoce personería** a la nombrada togada, para actuar en representación del extremo activo de la litis, según las potestades otorgadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 1° DE JUNIO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e5c1aa3f03e0e39e772f1ae670e3521f0f4f1ac22f635af5ff269b2a6925d9c

Documento generado en 27/05/2022 11:51:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>